



REPÚBLICA DOMINICANA  
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)  
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**ACTA NO. 2019-0167, QUE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS REF. PROMESE/CAL-CCC-CP-2019-0050.**

En el salón de conferencia del PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL), sito en Ciudad de la Salud, Ave. Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo, siendo las nueve horas de la mañana (9:00 a.m.) del día trece (13) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, debidamente constituido por los señores: **Lic. Wilsy López Contín**, Directora Jurídica y Asesora Legal del Comité; **Lic. Mauricio Sánchez**, Director de Planificación y Desarrollo y Miembro; y la **Lic. María de Los Angeles Rodríguez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información y Miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por la Lic. López.

Ausentes, con excusa de no asistir los señores: **Lic. Jhonatan Natera**, Encargado de Fiscalización, en representación del **Dr. Enriquillo Matos**, Director General de la Institución y Presidente del Comité y Miembro; **Lic. Vicente Sánchez Rosario**, Director Administrativo y Financiero y Miembro y la por estar cumpliendo compromisos ineludibles de orden institucional.

Una vez comprobado el quórum reglamentario, luego del pase de lista, la **Lic. Wilsy López Contín**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

**AGENDA:**

1. Declarar desierto el proceso correspondiente a la **"Adquisición de Medicamentos"**.

NO.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Citolína 500 mg Tableta Blíster	250,000
2	Simvastatina Tabletas Tab. 40 mg Blíster	1,800,000

2. Tratar cualquier otro asunto de interés.

Dando inicio de inmediato a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones, la **Lic. Wilsy López Contín**, informó que la institución tiene que acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

**VISTO:** El decreto No. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), que establece que los órganos y ente públicos, no podrán iniciar procesos de compras o contrataciones, sin contar con el "Certificado de apropiación presupuestaria" emitido por el Sistema de Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

**VISTO:** El Código Tributario de la República Dominicana (Ley 11-92), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 253-12, de fecha 09 de noviembre del año dos mil doce (2012).

**VISTO:** El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (05) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que **"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"**.

**VISTO:** El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que **"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"**.

**VISTA:** La comunicación Ref. DTSS-263-2019, de fecha ocho (8) de octubre del año dos mil diecinueve (2019), suscrita por la Lic. Lissette Vásquez Directora de Trámite y Servicios para la Salud, dirigida al Lic. Mario Jimenez, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, mediante la cual solicita la adquisición de medicamentos que resultaron desiertos en el proceso Ref. **PROMESE/CAL-MAE-PEUR-2019-0002**.

**VISTA:** La comunicación Ref. DCC-SAF-2019-00207, de fecha diecisiete (17) de octubre del año dos mil diecinueve (2019), suscrita por el Lic. Mario Jimenez, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida a la Lic. Jesusita Feliz, Encargada Departamento Financiero, mediante la cual solicita la apropiación presupuestaria para la adquisición de medicamentos que resultaron desiertos en el proceso Ref. **PROMESE/CAL-MAE-PEUR-2019-0002**.

**VISTA:** La Certificación de Apropiación Presupuestaria, emitida por el Ministerio de Hacienda, a través del Sistema de Integrado de Gestión Financiera (SIGEF), Ref. No. EG1572970974624Mz40I, de fecha cinco (5) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), por un monto **TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$3,975,000.00)**, previsión para fines de adquisición de medicamentos que resultaron desiertos en el proceso Ref. **PROMESE/CAL-MAE-PEUR-2019-0002**.

**VISTAS:** Las condiciones generales del procedimiento, contentivas en las especificaciones técnicas/Fichas Técnicas.

**VISTA:** El Acta No. 2019-0140, de fecha diecinueve (19) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), del Comité de Compras y Contrataciones de la institución, para la selección del procedimiento relativo a la adquisición de medicamentos.

**VISTA:** La Convocatoria a Comparación de Precios de *Referencia del Procedimiento: PROMESECAL-CCC-CP-2019-0050*, de fecha veintiuno (21) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), relativa a la adquisición de medicamentos.

**VISTO:** El Registro de Participantes en la recepción de propuestas técnicas "Sobre A" y propuestas económicas "Sobre B" de fecha dos (2) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

**VISTA:** La comunicación No. DCC-SA-2019-0050, de fecha tres (3) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), suscrita por el Lic. Mario Jimenez, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida al Comité de Compras y Contrataciones, mediante la cual remite los documentos de índole legal para fines de verificación, validación y evaluación.

**VISTO:** El informe de verificación y valoración de credenciales legales presentado por el Equipo Legal, de fecha tres (3) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

**VISTO:** El informe definitivo de evaluación de propuesta técnica, realizado por los peritos designados, para el referido proceso de Comparación de Precios, de fecha tres (3) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

**VISTAS:** Las notificaciones de oferentes habilitados de las empresas: **LABORATORIOS LAPROFAR, S.R.L. Y LABORATORIOS FELTREX, S.R.L.**, para dar apertura y lectura a las propuestas económicas "Sobre B" de fecha diez (10) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

**VISTAS:** Las ofertas económicas presentadas por las empresas: **LABORATORIOS LAPROFAR, S.R.L. Y LABORATORIOS FELTREX, S.R.L.**

**VISTAS:** Las garantías de seriedad de oferta correspondiente al 1% del monto total de las ofertas presentadas, depositadas por las empresas: **LABORATORIOS LAPROFAR, S.R.L. Y LABORATORIOS FELTREX, S.R.L.**, contenidas en el Sobre "B"

**VISTO:** El estudio de precios elaborado por el Departamento de Compras y Contrataciones.

**POR CUANTO:** Que en fecha diecinueve (19) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), mediante el Acta No. 2019-0140, este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, autorizó el proceso para la adquisición de medicamentos, aprobó las condiciones generales del procedimiento, contentivas en las especificaciones técnicas/Fichas Técnicas elaboradas para el referido proceso y designó a los peritos responsables para la evaluación de las propuestas técnicas y credenciales legales.

**POR CUANTO:** Que en fecha veintiuno (21) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), **PROMESE/CAL**, realizó un llamado público y abierto a través del portal del Órgano Rector [www.comprasdominicanas.gov.do](http://www.comprasdominicanas.gov.do), del portal institucional [www.promesecal.gov.do](http://www.promesecal.gov.do), a los oferentes interesados en presentar ofertas referente al procedimiento de comparación de precios **Referencia: PROMESECAL-CCC-CP-2019-0050**, para la adquisición de medicamentos.

**POR CUANTO:** Que en fecha dos (2) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), se procedió a la Recepción de Ofertas Técnicas "Sobre A" y Ofertas Económicas "Sobre B", en virtud de lo establecido en el Cronograma de Actividades del referido procedimiento.

**POR CUANTO:** Que en fecha tres (3) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), el Equipo Legal designado, emitió el informe de verificación y valoración de credenciales, estableciendo el cumplimiento en torno a las credenciales requeridas, por parte de las empresas participantes.

**POR CUANTO:** Que en fecha tres (3) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), los peritos evaluadores designados para el referido proceso, rindieron el informe definitivo de evaluación de propuesta técnica, mediante el cual los oferentes participantes fueron evaluados, dando cumplimiento irrestricto de los criterios de evaluación establecidos en las condiciones generales del proceso.

**POR CUANTO:** Que en fecha diez (10) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), le fue notificada a las empresas: **LABORATORIOS LAPROFAR, S.R.L. Y LABORATORIOS FELTREX, S.R.L.**, la habilitación para dar apertura y lectura a sus propuestas económicas "Sobre B"

**CONSIDERANDO:** Que en fecha once (11) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), en el Acto de Apertura y Lectura de las ofertas económicas "SOBRES B" del procedimiento de Comparación de precios Ref. **PROMESE/CAL-CCC-CP-2019-0050**, para la adquisición de medicamentos, estuvieron presentes: **MIEMBROS DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA INSTITUCIÓN, EQUIPO TÉCNICO Y LEGAL DE LA INSTITUCIÓN, Y EL NOTARIO PÚBLICO ACTUANTE, LIC. ALTAGRACIA GRACIA JIMÉNEZ**, la cual instrumentó a tal efecto el Acta Auténtica correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la empresa: **LABORATORIOS LAPROFAR, S.R.L.**, cotizó de la siguiente manera:



Central de Apoyo Logístico -PROMESECAL  
REF: PROMESECAL-CCC-CP-2019-0050

OFERTA ECONOMICA

Oferente:

No.	Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	ITBIS	Precio unitario final
1	N/A	Citicolina 500 mg Tableta Blister	Unidad	250,000		NA	0.00
2	N/A	Simvastatina Tabletas Tab. 40mg Blister	Unidad	1,800,000	1.70	NA	3,060,000.00

VALOR TOTAL DE LA OFERTA : .....RD\$3,060,000.00.....

VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN LETRAS: *TRES MILLONES SESENTA MIL PESOS/00*

Yo *RUFINO SANTOS* en calidad de *Gte. Gral.* debidamente autorizado para actuar en

nombre y representación de *Labs. Laprofarma S.R.L.*

Firma

Aplica o No aplica



ORIGINAL



CONSIDERANDO: Que la empresa: **LABORATORIOS FELTRET, S.R.L.**, cotizó de la siguiente manera:



Central de Apoyo Logístico -PROMESECAL  
REF: PROMESECAL-CCC-CP-2019-0050

OFERTA ECONOMICA

Oferente:

No.	Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	ITBIS	Precio unitario final
1	N/A	Citicolina 500 mg Tableta Blister	Unidad	250,000		NA	0.00
2	N/A	Simvastatina Tabletas Tab. 40mg Blister	Unidad	1,800,000	1.70	NA	3,150,000.00

VALOR TOTAL DE LA OFERTA : .....RD\$ 3,150,000.00.....

VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN LETRAS: *Tres millones dieciséis mil pesos Dominicanos*

Yo *Carlos Ramirez* en calidad de *Representante* debidamente autorizado para actuar en

nombre y representación de *Los Laboratorios Feltre, S.A.*

Firma

Aplica o No aplica



ORIGINAL



CONSIDERANDO: Que las empresas **LABORATORIOS LAPROFAR, S.R.L.** Y **LABORATORIOS FELTRET, S.R.L.**, no presentaron muestras para la especialidad farmacéutica *Citicolina 500 mg Tableta Blister*.

CONSIDERANDO: Que las empresas **LABORATORIOS LAPROFAR, S.R.L.** Y **LABORATORIOS FELTRET, S.R.L.**, no presentaron propuestas económicas para la especialidad farmacéutica *Citicolina 500 mg Tableta Blister*.

CONSIDERANDO: Que la oferta económica presentada por las empresas **LABORATORIOS LAPROFAR, S.R.L.** Y **LABORATORIOS FELTRET, S.R.L.**, para el renglón *Simvastatina Tabletas Tab. 40 mg Blister*, de conformidad con el estudio de precios realizado para este proceso, los montos ofertados por los oferentes participantes resultan excesivos con relación a la última adquisición realizada por la institución.

CONSIDERANDO: En virtud de que los precios ofertados por las empresas participantes exceden un 127% para **LABORATORIOS LAPROFAR, S.R.L.** y un 133% para **LABORATORIOS FELTRET, S.R.L.**, con relación al último monto adquirido, dicho producto queda desierto por **ALTO PRECIO**.

*[Handwritten marks and signatures]*

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo No. 15 numeral 6, de la Ley 340-06, establece las actuaciones que deben formalizarse mediante un acto administrativo, en las cuales se encuentra la de: "La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso".

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo No. 24 de la Ley 340 establece lo siguiente: *Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.*

**Párrafo I.- En el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido...**

**CONSIDERANDO:** Que el Reglamento 543-12, en su Artículo No. 101 establece lo siguiente: "Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento"

**CONSIDERANDO:** Que el principio de transparencia y publicidad de la referida Ley 340-06, establece que: "Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley..."

**CONSIDERANDO:** Que el objeto de **PROMESE/CAL**, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

**CONSIDERANDO:** Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

**POR CUANTO:** Este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12, resuelve por **unanimidad de votos**, adoptar las siguientes resoluciones:

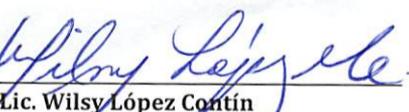
**PRIMERO: DECLARAR** como al efecto **DECLARA**, desierto por el proceso de Comparación de Precios para la "Adquisición de Medicamentos" Ref. **PROMESE/CAL-CCC-CP-2019-0050**, en virtud de que no fueron recibidas propuestas para la especialidad farmacéutica **Citicolina 500 mg Tableta Blíster**.

**SEGUNDO: DECLARAR** como al efecto **DECLARA**, desierto por el proceso de Comparación de Precios para la "Adquisición de Medicamentos" Ref. **PROMESE/CAL-CCC-CP-2019-0050**, en virtud de que las ofertas recibidas para la especialidad farmacéutica **Simvastatina Tabletas Tab. 40 mg Blíster**, resultaron ser excesivas de conformidad con el estudio de precios elaborado para el referido proceso, por lo que se declara desierto el referido renglón por **ALTO PRECIO**.

**TERCERO: INSTRUIR** como al efecto **INSTRUYE**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la institución, a realizar los aprestos de lugar, a los fines de realizar los procedimientos necesarios para adquirir los referidos medicamentos desiertos en el presente proceso.

**CUARTO: ORDENAR** como al efecto **ORDENA**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Acceso a la Información, la publicación en la web institucional y en los portales correspondientes, la publicación de la presente resolución.

Siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.

  
Lic. Wilsy López Contín  
Directora Jurídica y Asesora Legal del Comité  
Miembro



  
Lic. María de Los Angeles Rodríguez  
Responsable de la Oficina de Acceso a la  
Información.  
Miembro

\_\_\_\_\_  
Lic. Mauricio Sánchez  
Director de Planificación y Desarrollo  
Miembro